



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Viernes 8 de junio de 2001

Número 4.015

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Málaga Dependencia de Recaudación

2.234.- Notificación a Mercantil Andaluza de Distribución, relativa a cuota cámara IAE1.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.196.- Notificación a D.^a Nieves Rodríguez Alvarez, en expediente de inspección de obras en c/ Agustina de Aragón n.º 2 (expte. 4847/2001).

2.197.- Notificación a D. Francisco J. Alarcón, en expediente sancionador 102/2001.

2.198.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a liquidaciones de diferentes Impuestos y Tasas.

2.206.- Notificación a D. Brahim Ahmed Dudoh, en expediente de realización de obras sin licencia en c/ Pedro de Meneses n.º 6 (expte. 32487/99).

2.207.- Notificación a D. Rafael Lima Mur, en expediente de realización de obras sin licencia en c/ Real n.º 56 (expte. 4722/96).

2.208.- Notificación a D. Agustín Jesús Malia Jiménez, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

2.209.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Abdeselam, en expediente de realización de obras sin licencia en Casa del Llano, en el SG-11 (expte. 47499/2000).

2.210.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed, en expediente de realización de obras sin licencia en c/ Sevilla n.º 26 (expte. 9606/98).

2.211.- Notificación a D. Juan Carlos Tormo Rico, relativa a Trámite de audiencia y firma del Acta.

2.212.- Notificación a D. Antonio Benítez Bautista y a D. Alberto F. Sobrino Morales, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Almirante Lobo n.º 6 (expte. 38244/95).

2.213.- Notificación a D.^a Hadiya Stito, en expediente 78298/2000 (188/2000).

2.214.- Notificación a D. Alberto Ale López, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Almirante Lobo n.º 6 (expte. 38244/95).

2.215.- Notificación a D. Juan Gómez Ruiz, en expediente de solicitud de obras en c/ Tte. Coronel Gautier n.º 18 (expte. 30169/2001).

2.216.- Notificación a D.^a Trinidad Pérez Narváez, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Almirante Lobo n.º 6 (expte. 38244/95).

2.217.- Notificación a D.^a Aicha Mohamed Mohamed, en expediente de orden de realización de medidas cautelares en Bda. Benítez n.º 147 (expte. 16271/2001).

2.237.- Notificación a D. Sebastián Serrán Cazalla, en expediente sancionador 101/2001.

2.238.- Información pública del expediente de declaración de bien patrimonial como parcela sobrante los 42,21 metros cuadrados de la FR 3368 y 39,44 metros cuadrados de la FR. 3088, propiedad de la Ciudad.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.203.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

2.200.- Notificación a D. Aziz Lasaoui y a D.^a Dalila Dahman, en expedientes 597/2001 y 564/2001, respectivamente.

2.201.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.236.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**Ministerio de Defensa
Ejército de Tierra**

2.239.- Notificación a D.^a Fouzia Zarli Mohamed, en expediente de construcción sin autorización 2/2001.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Migraciones y Serv. Sociales**

2.230.- Notificación a D. Javier Zapico Borrás y a D.^a Isabel Román Durán, en expedientes 51/1007168-M/98 y 51/1003783-M/91, respectivamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seguridad Social**

2.227.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.228.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.229.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Penal
Número Uno de Ceuta**

2.202.- Citación a D. Fatna El Koki, en Rollo P.A. 87/2001, dimanante del Procedimiento D. Previa 495/2000, instruido por el Juzgado de Instrucción número 3 de Ceuta.

2.205.- Citación a D. Tayeb Zaibat, en Rollo P.A. 87/2001, dimanante del Procedimiento D. Prev. 492/2000, instruido por el Juzgado de Instrucción número 3 de Ceuta.

**Juzgado de lo Penal
Número Dos de Ceuta**

2.218.- Citación a D. Hamed Rahim, en Rollo P.A. 65/2001 I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 3 de Ceuta.

2.219.- Citación a D. Younes Touati, en Rollo P.A. 188/2001 I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 4 de Ceuta.

2.220.- Citación a D. Mohamed Abdelkrim y a D. Adil El Hifi, en Rollo P.A. 190/2001-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 4 de Ceuta.

2.221.- Citación a D. Abdelatif Lekhlifi, en Rollo P.A. 181/2001-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 1 de Ceuta.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

2.204.- Notificación a D. Llamal Mohamed Mohamed, en Separación Contenciosa 323/2000.

2.240.- Notificación a D. Juan Carlos Colmenero González, en Juicio Ejecutivo 298/2000.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

2.222.- Requisitoria a D. Mustafa Marzok, en Procedimiento Abreviado 39/2001.

2.223.- Requisitoria a D. Said Mohamed, en Procedimiento Abreviado 39/2001.

2.224.- Requisitoria a D. Yssan Amman, en Procedimiento Abreviado 39/2001.

2.225.- Requisitoria a D. Nordin Rajali, en Procedimiento Abreviado 39/2001.

2.231.- Citación a D. Serafín Becerra Constantino, en Juicio de Faltas 329/2001.

2.232.- Citación a D. Juan Antonio González España, en Juicio de Faltas 145/2001.

2.233.- Citación a D. Cristóbal Benítez Salmerón, en Juicio de Faltas 243/2001.

2.235.- Requisitoria a D. Mohamed Laiachi, en Procedimiento Abreviado 39/2001.

**Juzgado de Vigilancia
Penitenciaria de Ceuta**

2.199.- Notificación a D. Yoynes Zlaigi, en Expediente 854/2000.

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social**

2.226.- Notificación a la Empresa Fernando Rodríguez Chacón, en Recurso de Suplicación 3482/98, dimanante de los autos 515/97, seguido por el Juzgado de lo Social de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.196.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 10-05-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D.^a Nieves Rodríguez Álvarez efectúa comparecencia en la Consejería de Fomento el pasado 23-01-2001 denunciando existencia de irregularidades constructivas en inmueble ubicado en C/ Agustina de Aragón n.º 2 de Ceuta solicitando inspección de los Servicios Técnicos municipales. Dichos Servicios Técnicos municipales, previa visita de comprobación, emiten informe n.º 255/01 con el siguiente contenido: Respecto a los áticos se informa lo siguiente: El edificio de la calle Agustina de Aragón n.º 2 se encuentra efectivamente catalogado en el nivel 2 del patrimonio arquitectónico y monumental con el n.º 4 según el artículo 10.2.2 de las NN.UU. Las obras permitidas en los edificios catalogados en el nivel 2 se definen en el art. 10.2.6 de las NN.UU. que dice: "En edificios de este nivel son admisibles las obras indicadas en el artículo anterior (referido a las obras permitidas en el nivel 1) y además las de ampliación y edificación con consulta previa y presentación de documentación complementaria". Para realizar los áticos, se tramitó previamente el expediente 22.415/92 en el que consta el proyecto de reforma de ático y reparación de fachadas redactado por el arquitecto, D. Francisco Díaz Segura, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental -demarkación de Ceuta- con el n.º 930100. Este proyecto fue informado favorablemente por los Servicios Técnicos y por los Servicios jurídicos del Ayuntamiento de Ceuta. Finalmente, D. José Montes Ramos, en representación de D. Jorge y D. Alberto Barchilón Cohen obtuvo licencia para realizar el proyecto de reforma de ático y reparación de fachada de acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1994. En consecuencia, el técnico que suscribe considera que no tiene ningún fundamento la denuncia formulada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 180 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 16-02-01. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el sobreseimiento y archivo del expediente n.º 4847/01 referente al control de las obras ejecutadas en inmueble de C/ Agustina de Aragón n.º 2 de Ceuta a la vista del informe n.º 255/01 de los Servicios Técnicos Municipales.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.^a Nieves Rodríguez Álvarez en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de

la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 30 de Mayo de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Jesús Simarro Marín.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.197.- No siendo posible practicar la notificación de D. FRANCISCO J. ALARCON MOLINA, en relación al expediente sancionador 102/01, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 17 de Mayo de 2.001, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia a D. FRANCISCO JAVIER ALARCON MOLINA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública del Centro Comercial del Polígono Virgen de Africa el día 18 de Marzo de 2.001 a las 4,37 horas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 8.6 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública. El artículo 135.A.1 de la citada Ordenanza tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I, título II Ordenanza). El artículo 136 de dicha norma sanciona esta infracción con multa de hasta 25.000 pesetas. El expediente seguirá la tramitación regulada en Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante decreto de dieciséis de Febrero de 2.001.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a D. FRANCISCO JAVIER ALARCON MOLINA por la presunta infracción de la Ordenanza de Limpieza consistente en satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública del Centro Comercial Polígono Virgen de Africa el día 18 de Marzo de 2.001 a las 4,37 horas. 2º.- Se designa Instructor al Subdirector General de Calidad Ambiental D. José Luis Colmenero Ruiz, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento. 3º.- Se concede al expedientado un plazo de QUINCE DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. 4º.- Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del Art. 8 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que le traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser con-

siderada Propuesta de Resolución.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 28 de Mayo de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.198.- No siendo posible la notificación de las liquidaciones por los conceptos "Impuesto sobre bienes inmuebles" (I.B.I.), "Tasa sobre el alcantarillado" (T.A.), "Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.O.), "Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana" (I.I.V.T.), "Tasa por prestación del Servicio de Extinción de Incendios" (T.S.E.), "Tasa por ocupaciones de la vía pública" (T.O.V.P.) y "Tasa por el Boletín Oficial de la Ciudad" (T.B.O.C.) a los sujetos pasivos abajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Recursos: De reposición ante la Presidencia Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el B.O.C.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos estos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
Hanan Mohamed Haddu. 45093644M	I.I.V.T.	84.356
Fatima Yel-lul Marboh. 45084449X	I.I.V.T.	293
Mustafa Hamido Mohamed. 45078029F	I.B.I.	34.886
Mustafa Hamido Mohamed. 45078029F	T.A.	8.566
Caredu S.L.U. B11964335	I.I.V.T.	1.881
Juan López Lladó. 45017341Q	I.I.V.T.	10.830
Fatima S. Ahmed Tahar. 45096668Q	I.I.V.T.	3.302
Hutman Mohamed Ahmed. 45087663G	T.S.E.	12.245
Chacomi S.A. A11906765	I.B.I.	215.285
Rosa Martín Lledó. 45066277P	T.O.V.P.	7.790
Antonio León Martín. 45105431Q	T.O.V.P.	7.790
Francisco J. González Martín. 45082488G	I.C.O.	2.145
Clap Lavado S.L.	I.C.O.	2.838
José M. Benítez Rodríguez. 43702342L	I.I.V.T.	7.743
Ramón Graziano. X1722000J	T.B.O.C.	11.000
Manuel Contreras Palacios	I.C.O.	8.250
José Suárez Montes. 10599681Q	T.B.O.C.	11.000
Aparcamientos vigilados de Ceuta S.L.	I.B.I.	772.229
Aparcamientos vigilados de Ceuta S.L.	T.A.	80.445
Sohora Abdeselam Kamyá. 45086885P	I.C.O.	57.717
Ricardo Bernal Carrasco. 24860563R	I.C.O.	413
Alfonso Duarte Tocino. 45057778L	I.I.V.T.	5.741
Alfonso Duarte Tocino. 45057778L	I.I.V.T.	1.057
Lorenzo J. González Alvarez. 45042561M	I.B.I.	7.128
Lorenzo J. González Alvarez. 45042561M	T.A.	2.036
Pedro P. Mateos Miranda. 45063536G	I.B.I.	13.915
Pedro P. Mateos Miranda. 45063536G	T.A.	3.976
José L. Iglesias Valle. 42830150X	I.B.I.	14.052
José L. Iglesias Valle. 42830150X	T.A.	4.015
Francisco J. Muñoz Díaz. 45074648F	I.B.I.	15.552
<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>

Francisco J. Muñoz Díaz. 45074648F	T.A.	4.443
Pedro J. Barceló Palacios. 45067208L	I.B.I.	15.552
Pedro J. Barceló Palacios. 45067208L	T.A.	4.443
Fatima Mati Ali. 45083843A	I.C.O.	10.375
Antonio Sánchez Blanco. 45073804Z	I.I.V.T.	9.372
Juan José Saez Julián	I.C.O.	4.125
Victor Raúl de Caldas	I.B.I.	15.416
Victor Raúl de Caldas	T.A.	4.404
Manuel Gómez López	I.B.I.	15.552
Manuel Gómez López	T.A.	4.443
Carlos Sánchez Rueda	I.B.I.	15.416
Carlos Sánchez Rueda	T.A.	4.404
Rosario García Sánchez	I.B.I.	15.552
Rosario García Sánchez	T.A.	4.443
Mustafa Mohamed Huidar. 45088278K	I.B.I.	13.915
Mustafa Mohamed Huidar. 45088278K	T.A.	3.976
Miguel García López. 45065045H	I.B.I.	15.416
Miguel García López. 45065045H	T.A.	4.404
Ana Ayala Ordóñez. 45060286C	I.B.I.	17.598
Ana Ayala Ordóñez. 45060286C	T.A.	5.028
Luis J. Alcaraz Arroyo. 45079618D	I.I.V.T.	4.546
Ahmed Amar Ayad. 45084193F	I.B.I.	173.144
Ahmed Amar Ayad. 45084193F	T.A.	35.730

Ceuta, 4 de Junio de 2001.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

2.199.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramita Expediente por aplicación de limitación regiminales prevenidas en el art. 75.2 del Reglamento Penitenciario al interno que lo fue del Centro Penitenciario de Ceuta D. YOUNES ZLAIGI con NIS 2000015264 a petición propia desde el 19.12.00 al 20.03.01 y en el que con fecha 30.04.01 recayó auto cuya parte Dispositiva contiene el siguiente tenor literal:

" QUE DEBÍA ACORDAR Y ACUERDO el archivo definitivo del presente expediente sobre aplicación y cese de limitaciones regiminales al interno YOUNES ZLAIGI con el NIS 2000015264, con fecha de inicio 19.12.00 y de cese 20.03.01, habiendo informado favorablemente a ello el Ministerio Fiscal y, al haber cesado la utilización de la medida la que se aplicó correctamente por el tiempo estrictamente necesario".

Y para que sirva de notificación del auto recaído en el Expediente 854/00 de fecha 30-4-01 en legal forma al liberado D. Younes Zlaigi, el cual reside en la Ciudad de Tetuán (Marruecos) expido el presente en la ciudad de Ceuta y a veintinueve de mayo de dos mil uno.- Doy fe.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

2.200.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
597/2001	AZIZ LASAOUI	X-03615382-N	ARGELIA	25-04-01
564/2001	DALILA DAHMAN	X-03487327-K	MARRUECOS	23-05-01

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 25 de mayo de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

2.201.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
772/2001	CHEIKE MAEHMOUDI	X-03682055-P	ARGELIA	28/05/01
773/2001	NOR-EDDINE BAHRI	X-03682065-H	ARGELIA	28/05/01
774/2001	KAMEL BOUZIANE	X-03682076-Y	ARGELIA	28/05/01
775/2001	EL HADJ BENCHIBANE	X-03682385-Q	ARGELIA	28/05/01
776/2001	TAREK SILASI	X-03682416-R	ARGELIA	28/05/01
777/2001	ARSHAD-MAHMOOD CHADUHARY	X-03682448-X	PAKISTAN	28/05/01
778/2001	AZHAR MOHD	X-03682474-J	PAKISTAN	28/05/01
779/2001	BACHIR TANUER	X-03682499-S	PAKISTAN	28/05/01
780/2001	AMIR DJEBBAR	X-03682571-H	ARGELIA	28/05/01
781/2001	MOHAMMED ARROSSI	X-03682602-A	ARGELIA	28/05/01
782/2000	BRAHIM OUARETS	X-03682790-F	ARGELIA	28/05/01
783/2001	SALIF SOIRE	X-03682809-A	REP.GUINEA	28/05/01
784/2001	LALY BROIRO	X-03682830-R	MALI	28/05/01
785/2001	BAKARI KEITA	X-03682973-Y	MALI	28/05/01
786/2001	AUSMAN SANOU	X-03683010-C	COSTA MARFIL	28/05/01
787/2001	MAMADU CAMARA	X-03683035-E	COSTA MARFIL	28/05/01
788/2001	NAMAKA CAMARA	X-03683055-L	MALI	28/05/01
789/2001	AHMED BAKAYOKO	X-03683079-C	COSTA MARFIL	28/05/01
790/2001	FOFANA AYOUBA	X-03683102-C	COSTA MARFIL	28/05/01

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, 28 de mayo de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 DE LA LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal

Número Uno de Ceuta

2.202.- BASTARDES RODILES -MAGISTRADO-JUEZ

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 87/01 dimanante del Procedimiento D. PREV. 492/00 instruido por el Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad, por el supuesto delito de ROBO CON FUERZA, entre otros particulares se ha acordado:

C I T A R

Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a - D.ª FATNA EL KOKI, nacida en 1951 en Marruecos, hija de Laarbi y de Chama, con pasaporte marroquí núm.. L-144539 al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, c/Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio oral, que se celebrará el próximo día 2 DE JULIO DE 2001 A LAS 10.15 HORAS.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a veinticuatro de mayo de dos mil uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.203.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 25-05-2.001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040649636	MZAIDI	47887044	L HOSPITALET						
			DELLOB	17.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040648700	AFRICA CAR.SL	611958386	CEUTA	05.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040603466	NTAHIRI	X1438542F	CEUTA	19.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040660875	JFARICHA	X2153172G	CEUTA	21.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040652489	JGARCIA	02805233	CEUTA	30.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040665526	MALBA	45074961	CEUTA	22.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040660188	AAHMED	45076858	CEUTA	29.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
510040656811	AAMIN	45078254	CEUTA	17.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040656689	YMOHAMED	45079206	CEUTA	23.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040650158	AMOHAMED	45079553	CEUTA	19.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040650146	AMOHAMED	45079553	CEUTA	19.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040650109	MABDESELAM	45079634	CEUTA	22.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040563006	RHAMU	45079794	CEUTA	16.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040656227	MAHMED	45080024	CEUTA	19.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040656239	MAHMED	45080024	CEUTA	19.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040658868	AMOHAMED	45080324	CEUTA	27.03.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
519040633405	AAHMED	45080751	CEUTA	08.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
510040655855	MABDELLAH	45080795	CEUTA	19.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040665241	RHAMU	45080822	CEUTA	05.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040652209	IALCANTARA	45080842	CEUTA	30.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040652179	HMOUBARIK	45080868	CEUTA	19.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040652167	HMOUBARIK	45080868	CEUTA	19.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040657165	MENNAKRA	45080908	CEUTA	19.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040659034	MENNAKRA	45080908	CEUTA	19.04.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040652362	MENNAKRA	45080908	CEUTA	14.04.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1

510040658212	MABDELK.	45081071	CEUTA	20.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040665356	MABDELK.	45081071	CEUTA	15.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040665850	MAHMED	45081758	CEUTA	25.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040652416	AABDESELAM	45081948	CEUTA	17.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040648553	A TUHAMI	45082057	CEUTA	15.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040652374	BAHMED	45082115	CEUTA	17.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040657062	JCASTILLO	45082453	CEUTA	16.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040656732	HMUSTAFA	45085820	CEUTA	23.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040647871	MLEON	45086563	CEUTA	13.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040665332	MMOHAMED	45087043	CEUTA	15.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040669374	HMOHAMED	45087480	CEUTA	08.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040656010	HAHMED	45087833	CEUTA	19.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040651357	JPALACIOS	45087969	CEUTA	11.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040651345	JPALACIOS	45087969	CEUTA	11.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040660966	YAHMED	45088749	CEUTA	21.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040648670	TMOHAMED	45088812	CEUTA	12.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040603454	RMOHAMED	45089024	CEUTA	14.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040649715	JANILLO	45089029	CEUTA	11.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040650857	JANILLO	45089029	CEUTA	11.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040653135	HMOHAMED	45089226	CEUTA	23.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040571246	MAHMED	45089529	CEUTA	23.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040591038	SSOLIMAN	45090113	CEUTA	19.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040665678	RMUS.MOH.	45090158	CEUTA	27.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040665629	K CHAIRI								
	DEMGHA	45090380	CEUTA	26.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040669404	JGUERRERO	45091819	CEUTA	06.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040659733	SHASSAN	45091982	CEUTA	16.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040652180	MAHMED	45092193	CEUTA	25.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040649480	AAHMED	45093005	CEUTA	24.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040649624	KLALAMI	45093030	CEUTA	17.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040650420	NALLAL	45093125	CEUTA	12.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040651151	HALI	45093511	CEUTA	17.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040650353	HALI	45093511	CEUTA	11.04.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040642289	AAHMED	45093717	CEUTA	21.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040655223	MMOHAMED	45094205	CEUTA	24.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040655247	J SERRANO	45097213	CEUTA	23.04.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040645965	RMOHAMED	45097621	CEUTA	18.04.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040645977	RMOHAMED	45097621	CEUTA	18.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040659846	BALLAL	45097863	CEUTA	23.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040652398	AAL LAL	45097865	CEUTA	17.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040659836	FAHMED	45098728	CEUTA	22.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040653299	BMOHAMED	45098972	CEUTA	23.03.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040649764	HELHADDAD	45099972	CEUTA	15.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040650377	AMAIMON	45100796	CEUTA	18.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040650122	FMORENO	45103185	CEUTA	17.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
510040646222	AGOMEZ	45103451	CEUTA	16.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040655041	AGOMEZ	45103451	CEUTA	17.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040659710	AGOMEZ	45103451	CEUTA	16.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040653378	AGOMEZ	45104708	CEUTA	23.04.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040639552	JGUIRADO	45105055	CEUTA	07.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040658649	AROMAN	45105821	CEUTA	27.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040658595	AROMAN	45105821	CEUTA	27.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
510040652430	OHEREDIA	45105824	CEUTA	17.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040646751	MABDESELAM	45105883	CEUTA	06.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040669854	MABDESELAM	45105883	CEUTA	04.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040657360	RLOPEZ	45106076	CEUTA	19.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040658704	APARDO	45106368	CEUTA	16.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040657130	APARDO	45106368	CEUTA	23.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040657141	APARDO	45106368	CEUTA	23.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040656902	APARDO	45106368	CEUTA	23.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
					Cuantía				
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Pesetas	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040652404	OENFEDAL	45107016	CEUTA	17.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040656744	AABSELAM	45107311	CEUTA	23.04.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040656884	ABSELAM	45107311	CEUTA	23.04.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040652386	AMOHAMED	45108007	CEUTA	17.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1

510040653147	D PARRA	45108716	CEUTA	18.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
510040657153	E VEGAS	45111326	CEUTA	18.04.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040660164	J PEREZ	45111489	CEUTA	29.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
510040652441	J MULLOR	46027761	CEUTA	17.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040650079	S LOPEZ	75881282	CEUTA	21.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040649170	A VILLARROYA	77318522	CEUTA	21.04.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040649193	A VILLARROYA	77318522	CEUTA	21.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040659216	J MUNOZ	74719252	MOTRIL	29.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040642563	A SABRAOUI	X1402999E	LA PUERTA						
			DESEGURA	26.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040654905	M MARTINEZ	53403674	ALCOBENDAS	20.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 25-5-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040487673	NAFLAIN	X218676ZZ	S JOANDESPI	31.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040660371	J PIÑERO	45103179	CHICLANADE LAFTRA	30.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040641686	M CHAIRI	X2141549L	CEUTA	02.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040602607	A ELMHASSANI	X3052960D	CEUTA	13.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040634748	M HAYAD	42029722	CEUTA	09.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040618962	N MOHAMED	45029581	CEUTA	17.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040643439	LAKALI	45035991	CEUTA	06.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040660565	J GARCIA	45063227	CEUTA	20.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040621158	H MOHAMED	45073774	CEUTA	08.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040621109	H MOHAMED	45073774	CEUTA	08.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040654012	MAHMED	45077759	CEUTA	14.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040597430	MAHMED	45077759	CEUTA	16.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040646933	MAMAR	45078016	CEUTA	16.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040631346	J DURAN	45078776	CEUTA	04.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040637221	MABDESELAN	45079431	CEUTA	02.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040644341	MABDESELAN	45079431	CEUTA	11.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040644950	L MOHAMED	45079497	CEUTA	11.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040643634	H MOHAMED	45079692	CEUTA	04.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040642873	H MOHAMED	45079692	CEUTA	04.02.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
510040642800	A MOHAMED	45079694	CEUTA	23.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040644122	YHAMU	45079794	CEUTA	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040621262	MAHMED	45080024	CEUTA	06.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
510040660280	MAHMED	45080024	CEUTA	30.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040636393	A MOHAMED	45080324	CEUTA	09.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040640323	MABDELLAH	45080795	CEUTA	10.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040641960	MABDELLAH	45080795	CEUTA	25.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

510040660206	KABDESELAM	45080887	CEUTA	30.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040627811	EFEDAL	45080930	CEUTA	17.01.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040629637	IHASSAN	45080933	CEUTA	16.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040652842	MABDELKADER	45081071	CEUTA	08.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040651692	LABDERRAMAN	45081107	CEUTA	20.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1	
510040652015	JGALDEANO	45081130	CEUTA	12.03.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3	
510040554947	SALLAL	45081677	CEUTA	21.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040847228	MABDESELAM	45081686	CEUTA	05.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1	
510040644717	MAHMED	45081758	CEUTA	07.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040640980	AABDESELAM	45081948	CEUTA	23.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040654164	JPEREZ	45081983	CEUTA	17.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1	
510040660231	HMOHAMED	45081996	CEUTA	30.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040638286	MABDELUAHID	45082123	CEUTA	12.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1	
510040638249	KMOHAMED	45082235	CEUTA	21.02.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1	
510040651473	AMOHAMED	45083133	CEUTA	20.03.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3	
510040631978	MALLAL	45084045	CEUTA	21.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040647950	SMOHAMED	45084178	CEUTA	23.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040630159	AMOHAMED	45084826	CEUTA	18.02.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1	
510040631826	MMOHAMED	45084833	CEUTA	28.01.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040608221	FMOHAMED	45085319	CEUTA	22.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040545053	HHOSSAIN	45085496	CEUTA	03.02.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1	
510040642113	RAMAR	45085568	CEUTA	04.03.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	003.B	
510040630950	JGOMEZ	45085990	CEUTA	19.01.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040632089	MABDELLAH	45086502	CEUTA	22.01.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040631899	MABDELLAH	45086502	CEUTA	22.01.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040589070	MLEON	45086563	CEUTA	08.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040631371	MLEON	45086563	CEUTA	19.01.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040545065	AMOHAMED	45086820	CEUTA	03.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040604744	MMOHAMED	45086956	CEUTA	13.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040650596	AMOHAMED	45087053	CEUTA	30.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040637956	AMUSTAFA	45087910	CEUTA	16.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040603351	AMOHAMED	45088241	CEUTA	03.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040660530	MGARCIA	45088471	CEUTA	31.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1	
510040641649	AABDERRAH.	45088660	CEUTA	23.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040628645	AABDELLAH	45088882	CEUTA	25.01.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1	
510040633495	CRoman	45089142	CEUTA	03.02.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3	
510040640542	MAHMED	45089529	CEUTA	18.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040640750	MAHMED	45089529	CEUTA	24.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040621330	MMOHAMED	45089580	CEUTA	17.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040636496	MMOHAMED	45089580	CEUTA	20.02.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3	
510040631152	NMOHAMED	45089581	CEUTA	30.01.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040644134	HAMAR	45089713	CEUTA	08.02.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3	
510040642939	AAHMED	45089732	CEUTA	22.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	003.B	
510040636149	AHAMED	45090085	CEUTA	31.01.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040644079	KCHAIRI								
	DEMGHA	45090380	CEUTA	01.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040643737	AMUSTAFA	45090887	CEUTA	07.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040638547	NABDELMALIK	45090952	CEUTA	19.02.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1	
510040631875	NABDELMALIK	45090952	CEUTA	22.01.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1	
510040633707	HLAIACHI	45091736	CEUTA	04.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040630962	ALAIACHI	45091737	CEUTA	21.01.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040641765	AALLAL	45092048	CEUTA	23.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040650419	AALLAL	45092048	CEUTA	12.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040631474	SMOHAMED	45092180	CEUTA	02.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040641054	MAHMED	45092193	CEUTA	31.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040636769	BAHMED	45092243	CEUTA	23.02.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1	
510040636551	MMOHAMED	45092625	CEUTA	01.02.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3	
510040642903	RAHNOUCH	45092767	CEUTA	06.02.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3	
510040643361	AAHMED	45093005	CEUTA	08.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040651461	RMOHAMED	45093385	CEUTA	20.03.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1	
					Cuantía				
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Pesetas	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040612388	RAOMAR	45093451	CEUTA	17.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040632314	MAOMAR	45093452	CEUTA	12.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040644614	HALI	45093511	CEUTA	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040630597	YMOHAMED	45093661	CEUTA	31.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

510040630822	YMOHAMED	45093661	CEUTA	15.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040643830	AAHMED	45093807	CEUTA	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040631929	LAGUIRRE	45093827	CEUTA	30.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040639771	JABELKADER	45094048	CEUTA	17.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040639394	JABELKADER	45094048	CEUTA	21.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040642496	MLAARBI	45094076	CEUTA	20.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040635431	IAHMED	45094360	CEUTA	05.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040617878	IAHMED	45094360	CEUTA	05.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
510040614786	FROMERO	45094371	CEUTA	16.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040617222	AMOHAMED	45094385	CEUTA	23.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040635789	RABDELAH	45094937	CEUTA	23.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040641741	MMOHAMED	45095259	CEUTA	22.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040641923	TABDERRAH.	45096397	CEUTA	25.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040639928	TABDERRAH.	45096397	CEUTA	23.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040637865	TABDERRAH.	45096397	CEUTA	27.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040626077	MAHMED	45097317	CEUTA	16.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040630860	BALLAL	45097863	CEUTA	31.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040643786	JHITA	45098426	CEUTA	24.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040631449	IAHMED	45098441	CEUTA	24.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040641467	RHOSSAIN	45098480	CEUTA	24.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040660711	ELARA	45099086	CEUTA	20.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040638006	RABDESELAM	45100763	CEUTA	15.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040644330	AMAIMON	45100796	CEUTA	11.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040637907	L GARCIA	45101011	CEUTA	22.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040625565	SLUQUE	45101543	CEUTA	19.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040636101	MMOHAMED	45101812	CEUTA	13.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040621973	NMOHAMED	45101820	CEUTA	29.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040637130	RAHMED	45101842	CEUTA	01.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040618512	KABELKADER	45101918	CEUTA	22.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040603405	ATOUDA	45102398	CEUTA	11.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
510040645679	KMOJTAR	45102553	CEUTA	23.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040614051	IRIVERA	45102822	CEUTA	07.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040636411	A LOPEZ	45103272	CEUTA	09.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040631760	HAHMED	45103444	CEUTA	31.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040643270	KMOHAMED	45103459	CEUTA	08.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040636290	RMOHAMED	45103574	CEUTA	14.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040647007	RALAMI	45103671	CEUTA	11.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040637269	DPEÑA	45104298	CEUTA	08.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040635911	MLAARBI	45104413	CEUTA	23.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040635133	MLAARBI	45104413	CEUTA	02.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040638663	BAHMED	45104471	CEUTA	01.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040628098	BAHMED	45104471	CEUTA	16.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040631802	KENFEDDAL	45104546	CEUTA	27.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040611554	KENFEDDAL	45104546	CEUTA	09.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040589603	HMOHAMED	45104638	CEUTA	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040637944	BAHMED	45104710	CEUTA	16.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040626612	S RINCON	45105013	CEUTA	30.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040642710	K MIZZIAN	45105178	CEUTA	23.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040631838	AAHMED	45105767	CEUTA	26.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040637890	NMOHAMED								
	BACHIR	45105770	CEUTA	22.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040645655	NMOHAMED								
	BACHIR	45105770	CEUTA	26.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040604604	RMOHAMED	45105807	CEUTA	11.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040621699	OTHEREDIA	45105824	CEUTA	11.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040631127	OTHEREDIA	45105824	CEUTA	25.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040635996	MMOHAMED	45105910	CEUTA	27.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040630603	KAHMED								
	SUBAIRE	45106538	CEUTA	04.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040629376	MAMAR	45107372	CEUTA	22.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
					Cuantía				
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Pesetas	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040635947	M MOHTAR	45107449	CEUTA	14.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040635479	E PAJARES	45107576	CEUTA	26.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040639175	JMAZA	45107766	CEUTA	20.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040652118	MABELLAH	45107881	CEUTA	12.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

510040637385	ZANDALOUSSI	45107970	CEUTA	05.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040627770	HENFEDAL	45108873	CEUTA	19.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510041636526	MABDESELAM	45109027	CEUTA	26.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040637786	STENORIO	45109307	CEUTA	06.02.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040635571	DTENORIO	45109308	CEUTA	19.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040619565	DTENORIO	45109308	CEUTA	24.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040660309	JFERNANDEZ	45109347	CEUTA	30.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
510040651450	DMARTO	45110566	CEUTA	20.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040632429	AMOHAMED	45111763	CEUTA	16.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040643890	AMOHAMED	45111763	CEUTA	24.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040603960	YHAMED	50217659	CEUTA	12.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040635492	MHOSAIN	99008893	CEUTA	22.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040636125	ASADDIK	99012566	IEUTA	31.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040635716	FPEDROSA	74662399	LAS GABIAS	01.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
510040660528	MELARRAQUI	X 1396202X	COLMENAR						
			VIEJO	31.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040629303	R KONFFT	X2536068L	BENALMADENA						
			COSTA	16.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040629285	R KONFFT	X2536068L	BENALMADENA						
			COSTA	16.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040623982	AUTOTRANS								
	SEVILLASA	A41131285	SEVILLA	04.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 25-5-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Pesetas	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040550620	AMOHAMED	45090241	CEUTA	08.06.00	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040591257	AAHMED	45095271	CEUTA	05.09.00	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040611712	KHAMADI	45081578	CEUTA	07.11.00	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040614579	RLÓPEZ	45106076	CEUTA	01.11.00	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040625050	SRAMIREZ	45094459	CEUTA	10.12.00	10.000	60,10		L.30/1995	003.B
510040650341	HALI	45093511	CEUTA	11.04.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.204.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En nombre de SU MAJESTAD EL REY DE ESPAÑA, en la ciudad de Ceuta y con fecha 23 de marzo de 2001, han sido vistos por el Sr. D. JUAN MANUEL VERDUGO MUÑOZ, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de esta ciudad, los autos civiles de JUICIO DE SEPARACION número 323/2000, seguidos en este Juzgado a instancia de D.ª MARIA DEL PILAR GARCIA GARCIA representada por la Procuradora D.ª LUISA TORO VILCHEZ y asistida por Letrado D. MANUEL MARFIL ATENCIA contra D. LLAMAL MOHAMED

MOHAMED, declarado en rebeldía procesal conforme a las prescripciones legales.

Que estimando la demanda formulada en los autos civiles de JUICIO DE SEPARACION número 323/2000, seguidos ante este Juzgado a instancia de D.ª PILAR GARCIA GARCIA contra D. LLAMAL MOHAMED MOHAMED, interviniendo asimismo el MINISTERIO FISCAL, DECLARO LA SEPARACION DEL MATRIMONIO FORMADO POR D.ª PILAR GARCIA GARCIA y D. LLAMAL MOHAMED MOHAMED con todos los efectos legales inhe-

rentes a dicho pronunciamiento.

La presente resolución, contenida en el anverso de diez folio, notifíquese a las partes en legal forma, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz y dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. LLAMAL MOHAMED MOHAMED, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a veintiuno de mayo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

2.205.- BASTARDES RODILES -MAGISTRADO-JUEZ

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 87/01 dimanante del Procedimiento D. PREV. 492/00 instruido por el Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad, por el supuesto delito de ROBO CON FUERZA, entre otros particulares se ha acordado:

C I T A R

Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. TAYEB ZAIBAT nacido en 1940 en Marruecos, hijo de Mohamed y de Aicha, con pasaporte marroquí núm. K141163 al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Entrepunta del Palacio de Justicia de Ceuta, c/Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio oral, que se celebrará el próximo día 2 DE JULIO DE 2001 A LAS 10.15 HORAS.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a veinticuatro de mayo de dos mil uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.206.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Alvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha catorce de Mayo del dos mil uno, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Fomento, Urbanismo y Vivienda, ha tenido conocimiento de que D. Brahim Ahmed Dudoh, con D.N.I. nº 45.091.145-J, y domicilio en C/ Pedro de Meneses nº 6-5º A, ha llevado a cabo en los soportales del bloque nº 60 de la Bda. Juan Carlos I, la construcción de una obra ilegal, consistente en un local para destinarlo a peluquería.- El Técnico Municipal emite Informe nº 220/00, de 08-02-00: "El emplazamiento

de la actividad solicitada, se encuentra afectado por las Ordenanzas de la Zona 6, edificación consolidada. El local se ha construido ocupando los soportales del Bloque nº 60, incluso añadiendo un cuerpo adosado con cubierta de azotea.- Al encontrarse en Zona 6, edificación consolidada, área de ocupación agotada, las obras no podrían ser legalizables, al ser contrarias a las permitidas en el Art. 11.6.3 de las NN. UU ."- Consta en el Expediente Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 184 de la Ley del Suelo de 1976 relacionado con el Art. 29 del R.D.U., que determinan que en el caso de que las obras se ejecuten sin licencia u orden de ejecución, si fueran legalizables por no contravenir ni el ordenamiento jurídico, ni el planeamiento, o para acondicionar las obras a la que en su caso tuviera. Art. 225 de la Ley del Suelo relacionado con los Arts. 66 y ssgs. del R.D.U., que establece que las actuaciones que se realicen contra lo preceptuado en la legislación o en el planeamiento se consideran Infracciones Urbanísticas, siendo la graduación distinta según el tipo de Infracción.- Decreto de la Presidencia de 16-02-01 en cuanto atribuye competencias al Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se incoa Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística a D. Brahim Ahmed Dudoh, en concepto de promotor, concediendo un plazo de audiencia de 15 días.- 2.- Se incoa Expediente Sancionador, con designación de D.ª Carmen Barrado Antón, Licenciada en Derecho adscrita a Urbanismo, como Instructora, y de D.ª Carmen M.ª Morales Reyes, Jefa de Negociado Acctal., como Secretaria, que podrán ser recusadas en cualquier momento, concediendo un plazo de alegaciones de 15 días, a fin de que el administrado manifieste las que estime oportunas en defensa de su derecho, así como la proposición de la prueba en su caso".

Lo que le traslado significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Brahim Ahmed Dudoh, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 29 de mayo de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Jesús Simarro Marín.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.207.- Con esta fecha digo a D.ª Rosa Rivera González, lo que sigue:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Alvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha veinte de Abril del dos mil uno, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 31-01-96, la Policía Local formula denuncia contra D.ª Rosa Rivera González, con domicilio en C/ Real

nº 56, por realizar obras en su domicilio sin la preceptiva licencia.- El Técnico Municipal emite con fecha 05-04-01 el Informe nº 728/01, que literalmente dice: "Al haber transcurrido más de cuatro años desde la realización de las obras sin que hasta la fecha haya habido resolución administrativa al respecto, el Técnico que suscribe considera que ha prescrito la infracción y que procedería archivar el Expediente".- Consta en el Expediente Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 184 de la Ley del Suelo de 1976 relacionado con el Art. 29 del R.D.U., que determinan que en el caso de que las obras se ejecuten sin licencia u orden de ejecución, si fueran legalizables por no contravenir ni el ordenamiento jurídico ni el planeamiento, se concederá al interesado un plazo de dos meses para obtener la preceptiva licencia, o para acondicionar las obras a la que en su caso tuviera.- Art. 225 de la Ley del Suelo relacionado con los Arts. 66 y ssgs. del R.D.U., que establece que las actuaciones que se realicen contra lo preceptuado en la legislación o en el planeamiento, se consideran Infracciones Urbanísticas, siendo la graduación distinta según el tipo de Infracción.- Decreto de la Presidencia de 16-02-01 en cuanto atribuye competencias al Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese el expediente por prescripción de la Infracción Urbanística, lo que se notificará a los interesados".

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Rafael Lima Mur, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 29 de Mayo de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Jesús Simarro Marín.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.208.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Agustín Jesús Malia Jiménez N.I.F.: 45073403G

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: 1.ª Comunicación: Inicio de actuaciones.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 30 de mayo de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

2.209.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha once de Mayo del dos mil uno, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 8 de Junio de 2000 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Ministerio de Defensa, denuncia la realización de obras sin licencia en Casas del Llano, en el SG-11, Plan Especial Arcos Quebrados.- Con fecha 2-11-2000 los Servicios Técnicos informan que las obras consisten en la construcción de una edificación en principio de planta baja destinada a garaje o almacén. Está realizada con estructura porticada de hormigón armado y cerramientos de fábrica de bloques de hormigón gris. Las dimensiones son 8,00 m de longitud por 6,00 m de anchura y 2,80 m de altura. Las obras se valoran en 1.950.000 ptas., siendo no legalizables.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Según el artículo 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística, toda actuación que contradiga las Normas o el Planeamiento Urbanístico en vigor podrá dar lugar a:

1) La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.- 2) La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- Establece el artículo 185 del Texto Refundido de 9 de Abril de 1976, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que siempre que no hubiese transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, las autoridades a que se refiere el artículo

anterior requerirán al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia.- Cuando las obras no fueran legalizables procedería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184.3 y 4 lo que supondría la demolición de lo ilegalmente construido.- Señala el artículo 225 TRLS que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de Infracciones Urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables.- El Reglamento de Disciplina Urbanística, R.D. 2187/78, de 23 de Junio, señala en su artículo 77.1.1) quienes realicen, en terrenos destinados por el planeamiento a uso público o de interés general o común, actos, actividades, obras o instalaciones que impidan o perturben gravemente dicho uso, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor del suelo afectado, cuando el hecho que impida el uso o produzca la perturbación origina una situación permanente.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de Febrero de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1) Iniciar expediente para la restauración del orden urbanístico infringido, lo que supondrá la demolición de lo indebidamente construido.- 2) Iniciar expediente sancionador a D. Mohamed Hamed Abdeslam por la realización de obras sin la correspondiente licencia municipal.- 3) Conceder a los interesados un plazo de alegaciones de 10 días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos.- 4) Designese a D. Miguel Angel Ragel Cabezuelo, como Instructor, del expediente sancionador y a D.ª Carmen M.ª Morales Reyes, como Secretaria del mismo".

Lo que le traslado significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mohamed Ahmed Abdeslam, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 29 de mayo de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Jesús Simarro Marín.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.210.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Alvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha once de Mayo del dos mil uno, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19-2-1998 la Policía Local denuncia la realización de obras sin licencia en C/ Sevilla nº 26.- Con fecha 24 de Agosto de 2000, los Servicios Técnicos Informan que las obras consisten en una vivienda unifamiliar de tres plantas, realizada con estructura porticada de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo con revestimiento de aplaca-

dos cerámicos en primera y segunda planta y monocapa en tercera, cubierta plana con azotea transitable. Las dimensiones de la edificación son de unos 5,5 metros de fachada por ocho de fondo en planta baja, 5,5 m por 8 más 4,5 x 3,50 en planta primera y 4,5 por 6,5 más, 4,5 por 3,5 en planta. Las obras se valoran en 9.064.527 ptas. siendo las mismas no legalizables.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Según el artículo 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística, toda actuación que contradiga las Normas o el Planeamiento Urbanístico en vigor podrá dar lugar a: 1) La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.- 2) La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- Establece el artículo 185 del Texto Refundido de 9 de Abril de 1976, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que siempre que no hubiese transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, las autoridades a que se refiere el artículo anterior requerirán al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia.

Cuando las obras no fueran legalizables procedería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184.3 y 4 lo que supondría la demolición de lo ilegalmente construido.- Señala el artículo 225 TRLS que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de Infracciones Urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables.- El Reglamento de Disciplina Urbanística, R.D. 2187/78, de 23 de Junio, señala en su artículo 77.1.1) quienes realicen, en terrenos destinados por el planeamiento a uso público o de interés general o común, actos, actividades, obras o instalaciones que impidan o perturben gravemente dicho uso, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor del suelo afectado, cuando el hecho que impida el uso o produzca la perturbación origina una situación permanente.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de Febrero de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1) Iniciar expediente para la restauración del orden urbanístico infringido, lo que supondrá la demolición de lo indebidamente construido.- 2) Iniciar expediente sancionador a D. Mohamed Mohamed Mohamed por la realización de obras sin la correspondiente licencia municipal.- 3) Conceder a los interesados un plazo de alegaciones de 10 días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos.- 4) Designese a D. Miguel Angel Ragel Cabezuelo, como Instructor, del

expediente sancionador y a D.^a Carmen M.^a Morales Reyes, como Secretaria del mismo".

Lo que le traslado significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mohamed Mohamed Mohamed, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 29 de Mayo de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Jesús Simarro Marín.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.211.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Agustín J. Malia Jiménez

N.I.F.: 45.042.810R

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Producción (Operaciones Interiores).

Acto: 2.ª COMUNICACION: Trámite de audiencia y citación para la firma del Acta.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 31 de mayo de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

2.212.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 10-05-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18 de Enero de 1.996, el Consejero del Area de Fomento decreta la realización de obras mediante orden de ejecución, en el inmueble sito en C/ Almirante Lobo n.º 6, por graves deficiencias en el mismo, que han originado incluso la intervención del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en varias ocasiones, por caída de cascotes a la vía pública. Por Decreto del Consejero de 14-02-00, se ordena la ejecución de las obras, con apercibimiento de ejecución sub-

sidiaria y de apertura de procedimiento sancionador.- El técnico municipal emite con fecha 26-04-01 el informe n.º 887/01, cuyo contenido es el siguiente: "... se ha comprobado que las obras ordenadas en su día han sido todas ejecutadas a excepción de la reparación de la fachada medianera de dicho edificio, por lo que se considera no cumplimentada la orden de ejecución dictada. El presupuesto de las obras que faltan por ejecutar se estima en 850.000 ptas. y plazo de ejecución en 20 días".- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 181 de la L.S. de 1.976: "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular, edificaciones y carteles, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos Los Ayuntamientos ... ordenarán de oficio la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones". En el mismo sentido, el art. 10 del R.D.U.- Art. 19 de la Ley 6/98 (13-04), sobre régimen del suelo y valoraciones, complementa lo establecido en los preceptos anteriores. Arts. 89 y 90 de la O.M.D.U. que obligan a los propietarios de los inmuebles, a mantenerlos en las condiciones previstas en el capítulo 4, del título 3.º de las NN.UU. del P.G.O.U. Decreto de la Presidencia de 16-02-01, por lo que respecta a las competencias del Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se concede a la propiedad un último plazo de 20 días para la ejecución de las obras contenidas en el informe técnico n.º 887/01, consistentes en la reparación de la fachada medianera del edificio sito en C/ Almirante Lobo n.º 6.- 2.- Se comunica a la propiedad, que en caso de incumplimiento de la orden de ejecución antes descrita, ésta se realizará subsidiariamente por la Admón. siendo de su cuenta los gastos derivados, pudiendo llegar al apremio del patrimonio para hacer efectivo el cobro".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Antonio Benítez Bautista y a D. Alberto Francisco Sobrino Morales en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 31 de Mayo de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Jesús Simarro Marín.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.213.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 1 de junio de 2001 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 78.298/00 (188/00), en el que es parte interesada D.^a Hadiya

Stito, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.- LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE INFANCIA Y FAMILIA.- Fdo.: M.ª Dolores Ruiz María.

2.214.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 10-5-01, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de Enero de 1.996, el Consejero del Area de Fomento decreta la realización de obras mediante orden de ejecución, en el inmueble sito en C/ Almirante Lobo n.º 6, por graves deficiencias en el mismo, que han originado incluso la intervención del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en varias ocasiones, por caída de cascotes a la vía pública. Por decreto del Consejero de 14-02-00, se ordena la ejecución de las obras, con apercibimiento de ejecución subsidiaria y de apertura de procedimiento sancionador. El técnico municipal emite con fecha 26-04-01 el informe n.º 887/01, cuyo contenido es el siguiente: "...se ha comprobado que las obras ordenadas en su día han sido todas ejecutadas a excepción de la reparación de la fachada medianera de dicho edificio, por lo que se considera no cumplimentada la orden de ejecución dictada. El presupuesto de las obras que faltan por ejecutar se estima en 850.000 ptas., y plazo de ejecución de 20 días". Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 181 de la L.S. de 1976: "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular, edificaciones y carteles, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos Los Ayuntamientos..... ordenarán de oficio la ejecución de las obras necesarias para conservar aquella condiciones". En el mismo sentido, el art. 10 del R.D.U. Art. 19 de la Ley 6/98 (13-04), sobre régimen del suelo y valoraciones, complementa lo establecido en los preceptos anteriores. Arts. 89 y 90 de la O.M.D.U. que obligan a los propietarios de los inmuebles, a mantenerlos en las condiciones previstas en el capítulo 4, del título 3.º de las NN.UU. del P.G.O.U. Decreto de la Presidencia de 16-02-01, por lo que respecta a las competencias del Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede a la propiedad un último plazo de 20 días para la ejecución de las obras contenidas en el informe técnico n.º 887/01, consistentes en la reparación de la fachada medianera del edificio sito en C/ Almirante Lobo n.º 6. 2º. Se comunica a la propiedad, que en caso de incumplimiento de la orden de ejecución antes descrita, ésta se realizará subsidiariamente por la Admón. siendo de su cuenta los gastos derivados, pudiendo llegar al apremio del patrimonio para hacer efectivo el cobro"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Alberto Ale López, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole contra esta resolución, que agota la vía admi-

nistrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esa notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.-

Ceuta, 30 de Mayo de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Jesús Simarro Marín.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.215.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 10-5-01, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. Juan Gómez Ruiz solicita licencia para realizar obras en C/ Teniente Coronel Gautier n.º 18, consistente en 126,86 m² picado y posterior enfoscado maestreado sin fratar con mortero de cemento y arena 1/4, 112,28 m² guarnecido y enlucido de yeso perlesca a buena vista en paramentos verticales, 14,58 m² alicatado de azulejo cerámico color recibido con cemento cola, 42,22 m² falso techo de placa lisa de escayola, recibido con esparto y pasta de escayola, 9,77 m² aplacado de fachada con baldosa de mármol crema marfil 60x30 cm, 1 ud. instalación eléctrica formada por un cuadro de mando y protección, circuitos de alumbrado, 12 puntos de luz, 8 tomas de corriente, 1 toma de teléfono, 2 puntos de luz de emergencia con aparato incluido, realizada con hilo de cobre, bajo tubo corrugado de PVC para empotrar, incluso p.p. de acometida a la red general, sin incluir luminaria, 3 uds. luminarias de local compuestas por 3 pantallas fluorescentes, 8 focos halógenos para iluminación de escaparates y aseos, 1 ud. instalación de fontanería compuesta por inodoro tanque bajo lavabo de pedestal con grifería modelo Victoria de Roca, 1 ud. puerta de paso de sapelly barnizada de 72,5x203 cm con tapajuntas lisos de DM rechapados de sapelly, 1 ud. cierre metálico enrollable motorizado, incluso desmontaje del actual, 1 ud. ventana corredera de aluminio lacado, acristalada con vidrio impreso, 1 ud. pintura de paramentos verticales y horizontales con pintura plástica lisa mate, lavable, dos manos incluso lijado, mano de imprimación con plástico diluido, plastecido, lijado y acabado, con un presupuesto de 1.740.616 ptas. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informan con fecha 20-04-01 (n.º 846/01) que: Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecúa a la requerida por el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en conceder licencia. En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública indicando la ubicación, dimensión (largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia. Consta en el expediente informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 16-02-01. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede a D. Juan Gómez Ruiz (D.N.I. 45.050.681) la licencia de obras de acondicionamiento menor en C/ Teniente Coronel Gautier n.º 18.- 2º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 3º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 4º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Juan Gómez Ruiz, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 30 de Mayo de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Jesús Simarro Marín.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.216.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 10-5-01, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de Enero de 1.996, el Consejero del Area de Fomento decreta la realización de obras mediante orden de ejecución, en el inmueble sito en C/Almirante Lobo n.º 6, por graves deficiencias en el mismo, que han originado incluso la intervención del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en varias ocasiones, por caída de cascotes a la vía pública. Por decreto del Consejero de 14-02-00, se ordena la ejecución de las obras, con apercibimiento de ejecución subsidiaria y de apertura de procedimiento sancionador. El técnico municipal emite con fecha 26-04-01 el informe n.º 887/01, cuyo contenido es el siguiente: "...se ha comprobado que las obras ordenadas en su día han sido todas ejecutadas a excepción de la reparación de la fachada medianera de dicho edificio, por lo que se considera no cumplimentada la orden de ejecución dictada. El presupuesto de las obras que faltan por ejecutar se estima en 850.000 ptas., y plazo de ejecución de 20 días". Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 181 de la L.S. de 1976: "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular, edificaciones y carteles, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos Los Ayuntamientos..... ordenarán de oficio la ejecución de las obras necesarias para conservar aquella condiciones". En el mismo sentido, el art. 10 del R.D.U. Art. 19 de la Ley 6/98 (13-04), sobre régimen del suelo y valoraciones, complementa lo establecido en los preceptos anteriores. Arts. 89 y 90 de la O.M.D.U. que obligan a

los propietarios de los inmuebles, a mantenerlos en las condiciones previstas en el capítulo 4, del título 3.º de las NN.UU. del P.G.O.U. Decreto de la Presidencia de 16-02-01, por lo que respecta a las competencias del Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede a la propiedad un último plazo de 20 días para la ejecución de las obras contenidas en el informe técnico n.º 887/01, consistentes en la reparación de la fachada medianera del edificio sito en C/Almirante Lobo n.º 6. 2º.- Se comunica a la propiedad, que en caso de incumplimiento de la orden de ejecución antes descrita, ésta se realizará subsidiariamente por la Admón. siendo de su cuenta los gastos derivados, pudiendo llegar al apremio del patrimonio para hacer efectivo el cobro"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Trinidad Pérez Narvaez y/o sus legítimos causahabientes, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esa notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 31 de Mayo de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Jesús Simarro Marín.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.217.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 24-5-01, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 28-2-01 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta D.ª Aicha Mohamed Mohamed denunció la existencia de un techo de uralita ubicado en el ojo de patio de su vivienda, sita en Bda. Benítez n.º 147 en la Carretera de Servicios de J.O.P. Los Servicios Técnicos informan con fecha 2 de abril de 2001 que dado que se trata de daños a terceros deberá acudir a la jurisdicción competente al objeto de presentar las denuncias que corresponda. En otro orden de cosas, en la visita realizada se observó que el pretil de cubiertas de dicha edificación se encuentra desplomado con riesgo de desprendimiento hacia la vía de tráfico rodado. Por todo ello, se deberá proceder a su demolición y posterior reposición del mismo con fábrica de ladrillo de medio pie enfoscada con mortero de cemento 1:4 y posterior pintado de la misma. El presupuesto de dicha reparación asciende a la cantidad de 150.000 ptas, con un plazo de ejecución de 15 días. Finalizado el plazo de 10 días concedido, no consta que se hayan formulado alegaciones por parte de los interesados en el procedimiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de febrero de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se ordena a la propiedad del inmueble la realización de las medidas cautelares descritas en los antecedentes de este Decreto. 2.- El plazo de ejecución de las obras es de 15 días, con un presupuesto de 150.000 ptas., apercibiéndose que en caso de incumplimiento se ejecutaría las mismas por ejecución subsidiaria con cargo al interesado.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Aicha Mohamed Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esa notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.-

Ceuta, 31 de Mayo de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Jesús Simarro Marín.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

2.218.- Magistrada Juez Acctal. D.ª Mercedes Peña Moreira.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 65/01 I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por el supuesto delito de contra derecho de los ciudadanos extranjeros. Entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de tes-

tigo a D. Hamed Rahim, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado de lo Penal Número 2, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 19 de junio a las 10,10 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a veintiuno de mayo de dos mil uno.- LA MAGISTRADA JUEZ SUSTITUTA.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.219.- Magistrada Juez Acctal. D.ª Mercedes Peña Moreira.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 188/01 I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta Ciudad, por el supuesto delito de Robo con fuerza. Entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Younes Touati, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado de lo Penal Número 2, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 20 de junio a las 10,00 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a veintitres de mayo de dos mil uno.- LA MAGISTRADA JUEZ SUSTITUTA.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.220.- Magistrado Juez, Sustituta D.ª Mercedes Peña Moreira.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 190/01-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta Ciudad, por el supuesto delito de contra los derechos de los extranjeros. Entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Mohamed Abdelkrim y D. Adil El Hifi objeto de que comparezcan ante este Juzgado de lo Penal Número Dos, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 20 de junio a las 10,40 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en formas a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a 29 de mayo de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.221.- Magistrado Juez, Sustituta D.ª Mercedes Peña Moreira.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 181/01-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta Ciudad, por el supuesto delito de favorecimiento Inmigración Ilegal. Entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Abdelatif Lekhlifi objeto de que comparezcan ante este Juzgado de lo Penal Número Dos, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 20 de junio a las 10,10 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en formas a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a 25 de mayo de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.222.- D. Mustafa Marzok, hijo de Mohamed y de Fatma nacido en Tetuán el 1 de enero de mil novecientos setenta y cinco, con último domicilio conocido en Bda. Príncipe Alfonso C/. Este n.º 191 - 51003 Ceuta, atestado Guardia Civil 233/00 de 9 de agosto de 2000, Comandancia de Ceuta.

Encausado por contra la Salud Pública en causa Procedimiento Abreviado 39/01, del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo disposición judicial.

En Ceuta, a 25 de mayo de 2001.- LA MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

2.223.- D. Said Mohamed, hijo de Mohamed y de Aicha nacido en Dour Beliduan el 1 de enero de mil novecientos setenta, con último domicilio conocido en Bda. Príncipe Alfonso C/. Este n.º 191 - 51003 Ceuta, atestado Guardia Civil Comandancia de Ceuta, 233/00 de 9 de agosto.

Encausado por contra la Salud Pública en causa Procedimiento Abreviado 39/01, del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo disposición judicial.

En Ceuta, a 25 de mayo de 2001.- LA MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

2.224.- D. YSSAN AMMAN , hijo de AIACHI , y de AICHA , natural de CASTILLEJOS , fecha de nacimiento uno de Enero de mil novecientos setenta y seis , último domicilio conocido BDA. PRÍNCIPE ALFONSO C/ESTE nº 191 - 51003 - CEUTA , atestado guardia civil comandancia de Ceuta 233/00 de 9 de agosto

Encausado por CONTRA LA SALUD PUBLICA en causa PROCEDIMIENTO ABREVIADO 39/01, del Juzgado de Instrucción nº dos de CEUTA , por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de DIEZ DÍAS ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo a disposición judicial.

En CEUTA , a 25 de Mayo de 2001.- LA MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

2.225.- D. NORDIN RAJALI , hijo de MUSTAFA y de HALIMA , natural de TANGER , fecha de nacimiento uno de Enero de mil novecientos ochenta y uno , ultimo domicilio conocido BARRIO PRÍNCIPE ALFONSO C/ESTE nº 191 -

51003 - CEUTA , atestado de la Guardia Civil, Comandancia de Ceuta, 233/00 de 9 de agosto

Encausado por contra la salud pública en causa PROCEDIMIENTO ABREVIADO 39/01, del Juzgado de Instrucción nº dos de CEUTA , por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de DIEZ DÍAS ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta, a 25 de mayo de 2001.- LA MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de Ceuta

2.226.- LA SALA DE LO SOCIAL, CON SEDE EN SEVILLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación nº 3.482/98 dimanante de los autos nº 515/97 seguidos por el Juzgado de lo Social de CEUTA, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D.ª Rahma El Aakil contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Ceuta de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, recaída en los autos número 515/97 formados para conocer de demanda formulada por Rahma El Aakil contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y D. Fernando Rodríguez Chacón sobre declarativa de derechos y, en su consecuencia, confirmamos la resolución recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta sentencia, cabe recurso de tasación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a LA EMPRESA FERNANDO RODRÍGUEZ CHACÓN cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla a diecisiete de mayo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan Palma Domínguez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

2.227.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 17 de mayo de 2001.- EL JEFE DE SERVICIO DE NOTIFICACION / IMPUGNAC.- Fdo.: Pedro María Sánchez Cantero.

REGIMEN01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Localidad	Td Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
111 10	51000526647	GUILLEN CALA MANUEL	PL MINA 1	51001 CEUTA	02 51 2000 010428292	0800 0800	123.174
111 10	51000710846	GUZMAN PEREZ A. JOSE	CL P FEIJOO 22	51002 CEUTA	03 51 2000 010356857	0700 0700	44.640
111 10	51100049735	ORELLANA NIETO PEDRO J.	BD CONVOY VICT	51002 CEUTA	02 51 2000 010455069	0900 0900	30.902
111 10	51100091565	ARIZA LOPEZ MANUEL	CL VISTA ALEGRE 27	51001 CEUTA	02 51 2000 010455776	0900 0900	116.909
111 10	51100091565	ARIZA LOPEZ MANUEL	CL VISTA ALEGRE 27	51001 CEUTA	02 51 2001 010000461	1295 1295	64.325
111 10	51100091565	ARIZA LOPEZ MANUEL	CL VISTA ALEGRE 27	51001 CEUTA	02 51 2001 010000562	0196 1296	799.998
111 10	51100091565	ARIZA LOPEZ MANUEL	CL VISTA ALEGRE 27	51001 CEUTA	02 51 2001 010000663	0197 1297	828.102
111 10	51100091565	ARIZA LOPEZ MANUEL	CL VISTA ALEGRE 27	51001 CEUTA	02 51 2001 010000764	0198 1298	848.709
111 10	51100091565	ARIZA LOPEZ MANUEL	CL VISTA ALEGRE 27	51001 CEUTA	02 51 2001 010000865	0199 0199	72.131
111 10	51100222113	GUTIERREZ NAVARRO INMA.	ZZ MERC. CENTRAL A	51001 CEUTA	02 51 2000 010457901	0900 0900	39.153
111 10	51100231106	MOHAMED AMAR KARIM	CL ALGECIRAS	51001 CEUTA	02 51 2000 010438093	0800 0800	117.827
111 10	51100231106	MOHAMED AMAR KARIM	CL ALGECIRAS	51001 CEUTA	02 51 2000 010458406	0900 0900	117.827
111 10	51100274148	MARITIMA PUNTA ALMINA, S	CL SARGENTO MENA EDI	51002 CEUTA	03 51 2000 010366355	0700 0700	250.632

111 10	51100295063	INDRUSTRIAL FREGENITE, S	CL REAL 72	51001 CEUTA	03 51 2000 010367567	0700 0700	435.424
111 10	51100329318	COVIT LA PAZ	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	02 51 2000 010462446	0900 0900	117.827
111 10	51100330530	LAHSEN IEDDER ASNA	CL ALVAREZ 2	51001 CEUTA	03 51 2000 010370092	0700 0700	66.182
111 10	51100345179	AMORES VEGA VICENTE	CL JARDINES DE LA AR	51002 CEUTA	02 51 2000 010444460	0800 0800	119.387
111 10	51100345179	AMORES VEGA VICENTE	CL JARDINES DE LA AR	51002 CEUTA	02 51 2000 010463557	0900 0900	115.537
111 10	51100345886	TIPOGRAFIA ABYLA, S.L.	PZ DE LOS REYES, S/N	51001 CEUTA	03 51 2000 010371712	0700 0700	72.078
111 10	51100349122	IMPROALMAR, S.L.	CL REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2000 010464163	0900 0900	138.278
111 10	51100350334	LIGERO RAMOS J. MANUEL	CL ALVAREZ 1	51001 CEUTA	03 51 2000 010372318	0700 0700	66.719

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

811 10	51100220493	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SARG.MENA ED	51001 CEUTA	03 51 2000 010362618	0700 0700	336.938
811 10	51100220695	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SARG. MENA ED	51001 CEUTA	03 51 2000 010362820	0700 0700	236.291
811 10	51100358519	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SARG. MENA, ED	51001 CEUTA	03 51 2000 010373126	0700 0700	155.509
814 10	51002790080	MARTIN PEREZ MIGUEL	BD. JUAN XXIII, P4-PT.	51002 CEUTA	04 51 2000 005015591	0897 0897	60.120

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Localidad	Td Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
111 10	51000618694	MARTIN AMAYA FRANCISCO	CL AVD. EJERCITO ESP	51002 CEUTA	02 51 2000 010429609	0800 0800	80.903
111 10	51000654060	BLINDASUR, S.L.	AV AFRICA 17	51002 CEUTA	02 51 2000 010355342	0700 0700	373.777
111 10	51100341644	BOROSEC, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51002 CEUTA	03 51 2000 010304822	0500 0500	258.930
111 10	51100341644	BOROSEC, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51002 CEUTA	02 51 2000 010370904	0700 0700	411.603

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

521 07	180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV SAN JUAN DE DIOS	51002 CEUTA	02 51 2000 010376257	0100 0600	249.334
521 07	480091860271	LLADO PALACIOS LUIS	CL ADORATRICES 4	51002 CEUTA	02 51 2000 010377772	0100 0600	133.136
521 07	510003750458	ARTERO GLEZ FRANCISCO	CL MARQUES DE SANTIL	51001 CEUTA	02 51 2000 010382624	0100 0600	266.271
521 07	510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	ED GRAL MUSLERA 1	51002 CEUTA	03 51 2000 010404246	0100 0100	39.448
521 07	510004427438	HAMED MOHAMED HOSSAIN	PG VIRGEN DE AFRICA	51001 CEUTA	03 51 2000 010404751	0300 0300	36.938
521 07	510004835444	CHICON GARCIA JUAN JOSE	CL GARCIA VALIÑO ,CA	51002 CEUTA	02 51 2000 010386765	0400 0500	88.757
521 07	510005103509	MOHAMED MOH. ABDEL.	PB POBLADO SANIDAD 1	51002 CEUTA	02 51 2000 010388078	0100 0600	177.514
521 07	510005103509	MOHAMED MOH. ABDELMAL	PB POBLADO SANIDAD 1	51002 CEUTA	03 51 2000 010408387	0500 0500	39.448
521 07	511000425523	MOHAMED MUSA FATMA	CL NARVAEZ ALONSO 43	51002 CEUTA	03 51 2000 010410815	0300 0500	78.895
521 07	511000915371	DOMINGUEZ TRAVERSO JOSE ZZ	PARQUE SAN AMARO	51002 CEUTA	02 51 2000 010394041	0100 0100	44.379
521 07	511000915371	DOMINGUEZ TRAVERSO JOSE ZZ	PARQUE SAN AMARO	51002 CEUTA	03 51 2000 010411825	0200 0200	39.448
521 07	511001050565	AHMED MOHAMED RIAD	CL PLAYA BENITEZ 163	51003 CEUTA	02 51 2000 010395152	0100 0600	266.271
521 07	511001171817	ABDELAZID AHMED MOH.	CL LOPE DE VEGA 12	51002 CEUTA	02 51 2000 010396061	0100 0100	44.379

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Localidad	Td Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
521 07	461016248630	MEJIAS MOLLA M.ª ANGEL	GR LOS ROSALES 19	51001 CEUTA	02 46 2000 023572830	0300 0500	133.136
521 07	461016248630	MEJIAS MOLLA M.ª ANGEL	GR LOS ROSALES, 19	51001 CEUTA	03 46 2000 024312252	0100 0100	39.448

2.228.- El Dtor. Prov. de la Tesorería General de la Seg. Soc., respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta U.R.E. 51/01, contra los apremiados que figuran en la Relación adjunta por deudas a la Seguridad Social, y por la cuantía total indicada, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la LGSS/94, aprobado por RDL 1/94 de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sist. Seg. Soc., aprobado por RD 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la Providencia de Apremio, conforme prevé el art. 109 del citado reglamento, mediante la publicación por Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el art. 110 del citado reglamento, así como solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndolo por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el art. 109 del citado reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los arts. 111, 182, y 183 del ya mencionado reglamento y art. 129 de la O.M. de 26 de mayo de 1999, podrá formularse las impugnaciones que no agotan la vía administrativa, mediante:

- Oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su notificación, ante la Dir. Prov. Tesorería General de la Seg. Soc., y exclusivamente alegando estas causas de oposición al apremio, (pago, prescrip-

ción, aplazamiento de pago o suspensión del procedimiento, falta de notificación, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación). Este procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda, previsto en art. 129 de la O.M., de desarrollo reglamentario.

Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería Gen. de la Seguridad Social.

Se advierte que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso ordinario, no se suspenderá salvo que el deudor garantice el pago de los débitos perseguidos con aval suficiente o se consigne su importe, incluido en su caso los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3% sobre estos como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, ante la Tesorería General, sin perjuicio de lo previsto sobre suspensión del procedimiento según el art. 111, y art. 176 y 177 respecto de la interposición y efectos de las tercerías.

Si el apremiado Residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

En Ceuta, a 11 de mayo de 2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

<i>N.º Expediente</i>	<i>Nombre/Razón Social</i>	<i>Vehículo</i>
91/141	Antonio Gómez Martínez	CE-9911-E
94/271	José Sierra Cortés	M-0365-JU
94/537	Mustafa Mohamed Mohamed	CE-5389-F
95/45	José Martós Maraño	MA-2029BS, MA-2138-BK, MA-9131-BJ.
95/112	Fco. J. Duarte Peña	CE-8184-G
96/452	José Fco. Gómez Maese	CE-2461-F
97/106	Mohamed Abdeslam Hassan	CE-6663-F
97/304	M.ª Pilar Muñoz Pérez	ML-5341-E
98/26	Abdelatif Chaib Amar	CE-8252-G, CE-0223-G.
98/149	Cristóbal Ibáñez Bernal	GR-2948-AT
98/299	Karim Mohamed Amar	CE-0177-G, CE-6577-F
99/123	Agustín J. Malía Jiménez	M-1198-NJ
99/142	Fernando José Delgado Román	CE-8269G.
99/187	Abdelkader Kassen Mu	CE-6974-G
99/267	Mohamed Abdeslam Liazid	CE-8620-G
99/270	Abdeslam Abdelkader Abdeslam	CE-2568-F
99/288	Gorgonio Cariñano Glez.	CE-6460-F
99/306	José Gracia Alcántara	CE-8179-D
00/41	Fco. Vázquez Partal	CE-1240-G
00/128	Mina Amar Mesaud	CE-2690-F
00/148	Ahmed Mourabit	CE-4547-F
00/152	José M. Machuca Saborido	CE-4547-F

2.229. - El Dtor. Prov. de la Tesorería General de la Seg. Soc., respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta U.R.E. 51/01, contra los apremiados que figuran en la Relación adjunta por deudas a la Seguridad Social, y por la cuantía total indicada, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la LGSS/94, aprobado por RDL 1/94 de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sist. Seg. Soc., aprobado por RD 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la Providencia de Apremio, conforme prevé el art. 109 del citado reglamento, mediante la publicación por Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el art. 110 del citado reglamento, así como solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndolo por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el art. 109 del citado reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los arts. 111, 182, y 183 del ya mencionado reglamento y art. 129 de la O.M. de 26 de mayo de 1999, podrá formularse las impugnaciones que no agotan la vía administrativa, mediante:

- Oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su notificación, ante la Dir. Prov. Tesorería General de la Seg. Soc., y exclusivamente alegando estas causas de oposición al apremio, (pago, prescripción, aplazamiento de pago o suspensión del procedimiento, falta de notificación, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación). Este procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda, previsto en art. 129 de la O.M., de desarrollo reglamentario.

Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería Gen. de la Seguridad Social.

Se advierte que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso ordinario, no se suspenderá salvo que el deudor garantice el pago de los débitos perseguidos con aval suficiente o se consigne su importe, incluido en su caso los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3% sobre estos como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, ante la Tesorería General, sin perjuicio de lo previsto sobre suspensión del procedimiento según el art. 111, y art. 176 y 177 respecto de la

interposición y efectos de las tercerías.

Si el apremiado Residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

En Ceuta, a 11 de mayo de 2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

<i>N.º Expte.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe Ptas.</i>
88/750	José M. Marfil Postigo	Bd. Benítez, 16	34.960.699
89/386	Manuel Guillén Cala	C/. Rampa Abastos, 5	9.222.782
91/249	Blindasur, S.L.	C/. Cervantes, 14	14.695.570
95/156	Extintores Galera, S.L.	Arroyo Cañaveral, 34	220.170
96/121	Cial. Maquinaria Hostelera	C/. Recinto Sur, 24	5.260.363
98/266	José Luis Boronat Seco	Pso. Palmeras, 22	7.112.345
98/299	Karim Mohamed Amar	C/. G. Sanjurjo, 15 2.º	1.636.736
99/81	Manuel Ariza López	C/. Vista Alegre, 27	1.939.493
99/319	Hamadi Mojtar Mojtar	Avda. Africa, 25	1.655.175
00/13	Ahmed Amar Ayad	Avda. E. Español, 11	573.191
00/14	Mohamed Amar Ayad	Avda. E. Español, 11	516.326
00/33	Pérez Chica Suministros, S.L.	C/. Tte. Pacheco, 10	456.089
00/84	Abdeslam Mohamed Haddu	Bda. Loma Margarita, 18	185.993
00/85	Fatma El Kahraz	Avda. Adoratrices, 2 5.º A	450.002
00/251	Noorkarim Ceuta, S.L.	Pgl. Ind. Alborán, nave 18	997.299
00/453	Trasport Ship, S.L.	Bda. J. C. I, 34	1.821.697
01/10	Borosec, S.L.	Plg. Ind. La Chimenea, nave 56	706.775
01/46	Bennis Farouk	C/. La Legión, 9	307.920
01/96	Abdelasis Mohamed Ahmed	C/. García, 18	126.741
01/97	Cartonajes El Estrecho, S.L.	Arroyo Bombas, nave 24	1.475.405
01/100	Balani Ceuta, S.A.	C/. M. Española, 19	105.841
01/102	Tomás M. Cantón Durán	Grup. Alfau, 12	58.288

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones Serv. Sociales

2.230.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S APELLIDOS Y NOMBRE

51/1007168-M/98 ZAPICO BORRAS, Javier

51/1003783-M/91 ROMAN DURAN, M.ª Isabel

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, 21 de mayo de 2001.- EL DIRECTOR PRO-VINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

expido la presente en la ciudad de Ceuta a 29 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Cetua

2.231.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N.º 329/01, que se sigue por la supuesta falta de AMENAZAS, he mandado citar a D. SERAFIN BECERRA CONSTANTINO, en calidad de DENUNCIANTE, a fin de que comparezca el próximo día 21 DE JUNIO DE 2001, a las 12:50 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad,

2.232.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N.º 145/01, que se sigue por la supuesta falta de LESIONES Y AMENAZAS, he mandado citar a JUAN ANTONIO GONZALEZ ESPAÑA, en calidad de DENUNCIANTE, a fin de que comparezca el próximo día 21 DE JUNIO DE 2001, a las 12:15 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 29 de mayo de 2001.- EL SECRETARIO.

2.233.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado

de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N.º 243/01, que se sigue por la supuesta falta de AMENAZAS, he mandado citar a D. CRISTOBAL BENITEZ SALMERON, en calidad de DENUNCIANTE / DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 21 DE JUNIO DE 2001, a las 13:20 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 29 de mayo de 2001.-
EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Málaga

TISFECHA LA DEUDA DE REFERENCIA EN EL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 127 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA EL ORGANO COMPETENTE ARRIBA INDICADO HA ACORDADO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 100, Y 106 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION, LIQUIDO EL RECARGO DE APREMIO POR EL 20% DEL IMPORTE DE LA DEUDA PENDIENTE Y DICTO PROVIDENCIA DE APREMIO PARA QUE SE PROCEDA EJECUTIVAMENTE CONTRA EL PATRIMONIO O GARANTIAS DEL (LOS) DEUDOR(ES), EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL INGRESO EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 108 DEL CITADO REGLAMENTO'.

Datos del Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F.Prov.Apr.
B11953015 Mercantil Andaluza de Distribu C/.Arenal, 9 Málaga	Cuota Cámara IAE1 9600002021 9755002	S2040097550026998	3.751	17-10-2000

RECURSO DE REPOSICION ANTE EL ORGANO QUE HA DICTADO LA PROVIDENCIA DE APREMIO, EN EL PLAZO DE 15 DIAS A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE AL DEL RECIBO DE ESTA NOTIFICACION O RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, ANTE EL TRIBUNAL COMPETENTE DE DICHA JURISDICCION, EN EL MISMO PLAZO, SIN QUE PUEDAN SIMULTANEARSE AMBOS RECURSOS.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO PODRA IMPUGNARSE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS (ART. 138.1 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA Y ART. 99.1 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION).

- PAGO O EXTINCION DE LA DEUDA.
- PRESCRIPCION
- APLAZAMIENTO
- FALTA DE NOTIFICACION DE LA LIQUIDACION O ANULACION O SUSPENSION DE LA MISMA
- DEFECTO FORMAL EN EL TITULO EXPEDIDO PARA LA EJECUCION

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO, AUNQUE SE INTERPONGA RECURSO, SOLAMENTE SE SUSPENDERA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL ARTICULO 101 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION (R. D. 1.684/1990, DE 20 DE DICIEMBRE).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

CONFORME ESTABLECE EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION, SE PODRA APLAZAR O FRACCIONAR EL PAGO DE LAS DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO.

LA PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO SE EFECTUARA EN LA DELEGACION O ADMINISTRACIONES DE LA A.E.A.T. DEL TERRITORIO EN QUE SE DEBA EFECTUAR EL PAGO.

LUGAR DE PAGO

EN LA ENTIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO DE CAJA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE LA

Dependencia de Recaudación

2.234.- POR EL PRESENTE EDICTO, Y DEBIDO A QUE LOS DEUDORES COMPRENDIDOS EN LA RELACION QUE A CONTINUACION SE INSERTA, NO HAN PODIDO SER HALLADOS EN LOS DOMICILIOS QUE FIGURAN EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACION TRIBURARIA O QUE SE HAN ALEGADO DISTINTAS CAUSAS PARA NO RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR LAS PERSONAS QUE LA LEGISLACION AUTORIZA PARA HACERSE CARGO DE ELLAS, SE LES HACE SABER QUE:

SE NOTIFICA AL (LOS) DEUDOR(ES) CONFORME AL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION (REAL DECRETO 1684/1990 DE 20 DE DICIEMBRE), QUE NO HABIENDO SIDO SA-

A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

LAS CANTIDADES ADEUDADAS, EXCLUIDO EL RECARGO DE APREMIO, DEVENGARAN INTERESES DE DEMORA DESDE EL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DE LA DEUDA EN PERIODO VOLUNTARIO HASTA LA FECHA DE SU INGRESO. EL TIPO DE INTERESE SE FIJARA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 58 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA Y 36 DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA, SEGUN SE TRATE DE DEUDAS TRIBUTARIAS O NO TRIBUTARIAS RESPECTIVAMENTE.

COSTAS

EN CASO DE PRODUCIRSE COSTAS EN EL PROCEDIMIENTO, LA ADMINISTRACION REPERCUTIRA SU IMPORTE AL DEUDOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 153 Y 157 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(ART. 108 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION).

A) RECIBIDA LA NOTIFICACION ENTRE LOS DIAS 1 Y 15 DE CADA MES, HASTA EL 20 DE DICHO MES, O INMEDIATO HABIL POSTERIOR.

B) RECIBIDA LA NOTIFICACION ENTRE LOS DIAS 16 Y ULTIMO DE CADA MES, HASTA EL 5 DEL MES SIGUIENTE, O INMEDIATO HABIL POSTERIOR.

PERSONACION DEL INTERESADO

SE ADVIERTE AL DEUDOR QUE PUEDE COMPARECER, POR SI MISMO O POR MEDIO

DE REPRESENTANTE, EN EL EXPEDIENTE EJECUTIVO QUE SE LE SIGUE. TRANSCURRIDOS OCHO DIAS DESDE LA PUBLICACION DE ESTE ANUNCIO, SIN PERSONARSE EL INTERESADO, SE LE TENDRA POR NOTIFICADO DE TODAS LAS SUCESIVAS DILIGENCIAS HASTA QUE FINALICE LA SUSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE LE ASISTE A COMPARECER.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

2.235.- D. MOHAMED LAIACHI , hijo de LAIACHI , y de FATIMA natural de TANGER , fecha de nacimiento uno de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, último domicilio conocido BARRIO PRÍNCIPE ALFONSO C/ESTE nº 191 - 51003 - CEUTA , Atestado Guardia Civil 233/00 de 9 agosto 2000, comandancia de Ceuta

Encausado por contra la salud pública en causa PROCEDIMIENTO ABREVIADO 39/01 del Juzgado de Instrucción nº dos de CEUTA , por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de DIEZ DÍAS ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta, a 25 de mayo de 2001.- LA MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Oficina Unica de Extranjeros**

2.236.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
------------	--------------------	--------	--------------	---------------------

446/2001	MOUSTAPHA SOUMAHORO	X-03534409-E	COSTA MARFIL	14/05/01
447/2001	SAM OLENGA	X-03543990-N	R. D. CONGO	14/05/01
449/2001	BANZA NGNAMUSA	X-03543662-Y	R.D. CONGO	14/05/01
450/2001	HEBIB SEJRAI	X-03543708-Y	ARGELIA	14/05/01
451/2001	HASSANE CHERIF	X-03543750-W	ARGELIA	14/05/01
452/2001	DJAMEL ZEROUAL	X-03543788-V	ARGELIA	14/05/01
453/2001	HABIB ABBASSI	X-03543813-L	ARGELIA	14/05/01
454/2001	M'HAMED CHAALA	X-03544838-D	ARGELIA	16/05/01
455/2001	MOHAMED AMAR	X-03544879-G	ARGELIA	16/05/01
456/2001	MADDADH ABDELKADER	X-03544918	ARGELIA	16/05/01
457/2001	EL RACHID EL HOUARANI	X-03544943-E	ARGELIA	16/05/01
458/2001	TAHIRI MEFTAH	X-03544669-R	ARGELIA	16/05/01
459/2001	CYBRIL KANDA	X-03550647-E	MALI	16/05/01
460/2001	ABOUDOU KAMARA	X-03550669-K	MALI	16/05/01
461/2001	KULIBALI KALILU	X-03550808-E	MALI	16/05/01
462/2001	SAMBA YALO	X-03550686-S	GUINEA BISSAU	16/05/01
463/2001	YAY BWANDA-WA-LONDA	X-03553373-B	R.D. CONGO	16/05/01
657/2001	ALI M'HAMED	X-03642654-Y	IRAK	15/05/01
658/2001	AHMED MOSTAK	X-03644574-V	BANGLADESH	15/05/01
659/2001	DASH KANCHAN	X-03644563-Y	BANGLADESH	15/05/01
660/2001	AHMED KHELIF	X-03644551-V	ARGELIA	15/05/01
661/2001	M'AEMED M'BAREK	X-03647176-C	ARGELIA	15/05/01
662/2001	DAHOU KHELIF	X-03654629-K	ARGELIA	15/05/01
663/2001	ATHMANE SASSI	X-03654682-M	ARGELIA	15/05/01
664/2001	MOHAMMED BAKHTACHE	X-03654584-E	ARGELIA	15/05/01
665/2001	M'HAMED RAHMOUN	X-03654520-G	ARGELIA	15/05/01
666/2001	HABIB BOUREGBA	X-03654471-R	ARGELIA	15/05/01
667/2001	DJILALI BELEBNA	X-02458539-T	ARGELIA	15/05/01
668/2001	BACHIR SENINA	X-03654436-N	ARGELIA	15/05/01
669/2001	ABDELKADER DJARDJERA	X-03654394-Q	ARGELIA	15/05/01
670/2001	MONIR HOSSAIN	X-03654745-E	BANGLADESH	15/05/01
671/2001	SHEPAR AHMED	X-03654333-R	BANGLADESH	15/05/01
674/2001	JAGTAR CHEEMA	X-03655056-B	INDIA	15/05/01
675/2001	JAGIAIN SINGH	X-03655220-Z	INDIA	15/05/01
676/2001	AJIT SINGH	X-03656546-Y	INDIA	15/05/01
679/2001	TAJINDER SINGH	X-03656581-H	INDIA	15/05/01
677/2001	RIAD RIAD MOHAMED	X-03656665-X	PAKISTAN	15/05/01
678/2001	MOHAMED HUSSAIN	X-03656786-Q	PAKISTAN	15/05/01
680/2001	BENALI BENDOUDA	X-03592318-V	ARGELIA	15/05/01
681/2001	NOUREDDINEABAIBI	X-03656707-Y	ARGELIA	15/05/01
682/2001	ALI BENAMEUR ZAOU	X-03656763-Q	ARGELIA	15/05/01
683/2001	CHAKIRNIDJIMI	X-03606521-Y	ARGELIA	15/05/01
684/2001	TAYEB CHATBI	X-03656908-T	ARGELIA	15/05/01
685/2001	CHEDDAD AOUED	X-03623190-T	ARGELIA	15/05/01
686/2001	MILOUD ARBI	X-03602916-N	ARGELIA	15/05/01
687/2001	ABDELKADER KAMOUN	X-03607916-K	ARGELIA	15/05/01
688/2001	DAHOU BELHADJ LAREF	X-03656963-D	ARGELIA	15/05/01
689/2001	TOUATI BAGHARNOUT	X-03657004-G	ARGELIA	15/05/01
690/2001	OMAR BOUARFA	X-03657063-V	ARGELIA	15/05/01
EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
691/2001	DAHOU KHEFIEF	X-03657108-Q	ARGELIA	15/05/01
692/2001	DJILALI SADDOK	X-03657230-T	ARGELIA	15/05/01
693/2001	FETHI BRAHIM	X-03657245-S	ARGELIA	15/05/01
694/2001	SAADA KRIM	X-03657298-E	ARGELIA	15/05/01
695/2001	MOSTEFA BOUHALI	X-03658258-Q	ARGELIA	15/05/01
696/2001	SHANIR MOHAD	X-03658291-A	BANGLADESH	15/05/01
697/2001	KAMRUL HASSAIN	X-03658306-H	BANGLADESH	15/05/01
698/2001	SHAZAN AZAD	X-03658321-X	BANGLADESH	15/05/01
699/2001	ABDUL KADIR	X-03658338-G	BANGLADESH	15/05/01
700/2001	RAJU AHMED	X-03658371-Z	BANGLADESH	15/05/01

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.
Ceuta, a 28 de mayo de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.237.- No siendo posible practicar la notificación a D. SEBASTIAN SERRAN CAZALLA, en relación al expediente sancionador nº 101/01, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 23-5-01, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

"ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio de Protección a la Naturaleza de la Comandancia de la Guardia Civil denuncia a D. SEBASTIAN SERRAN CAZALLA por realizar pastoreo en zona de monte prohibida con un total de 30 cabezas de ganado vacuno.

Los hechos se localizaron en Monte Hacho (parcela n.º 3) el 15-3-01.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Por Decreto del Consejero de Obras Públicas y Medio ambiente de 26-6-00 se prohíbe el pastoreo en las zonas repobladas de parte de las parcelas L y 54 del campo Exterior, así como las parcelas 233 y 33, propiedad del Ministerio de Defensa.

2º.- El artículo 81 de la Ley 8-6-57, de Montes otorga competencia a la Administración Forestal a adoptar medidas respecto de superficies en que estuvieren vedadas al pastoreo en montes no catalogados que se hallaren en régimen de repoblación o consorcio con el Estado. 3º.- El artículo 440 del Decreto 485/62, de 22 de

Febrero (Reglamento de Montes) establece que las infracciones por pastoreo en las superficies vedadas a consecuencias de cotas autorizadas por la Administración forestal o por efecto de la repoblación prevista en el art. 432 se tramitarán y sancionarán conforme a lo dispuesto en el art. 415 de este Reglamento. 4º.- El artículo 415 del citado Reglamento dispone que los dueños de ganado, cuando éste entrare en los montes sin autorización competente, serán castigados con multas cuya cuantía, por cabeza de ganado y en pesetas, dentro del valor del Kilogramo de carne, se fijará con arreglo a la siguiente escala: Del 15 al 100 por 100, si fuese lanar. La Viceconsejería de Industria, Comercio, Pesca y Pyme informa con fecha 18-4-01 que el precio al que se refiere el párrafo anterior es de 625 ptas. 5º.- La competencia para sancionar corresponde al Consejero de Fomento y Medio Ambiente por Decreto del Presidente de 16-2-01.

Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro por su Resolución de fecha treinta de mayo del año dos mil uno (30-5-2001) ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Marcos Ajuelos Benatar en representación de Precimar, S.A., solicita que se le enajene el 50% de las fincas inventariadas con los numéricos 716 y 717 de la Calle Alcalde José Victori Goñalons n.º 12 y 10 (FR 3368 y FR 3088) de la que son copropietario pro-indivisa con la Ciudad de Ceuta. El informe técnico n.º 3415/01, las valora en 27.030.830 Ptas. Por otro lado el informe técnico 1026/01, declara que el 50% de las fincas anteriores serían inedificables por sí solas, por lo que podrán ser consideradas individualmente como sobrantes. El PGOU vigente establece para la edificación en Manzana Cerrada, una superficie mínima de 60,00 m².

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a D. SEBASTIAN SERRAN CAZALLA por infracción de la Legislación de Montes. 2º.- Se designa Instructor al Subdirector General de Calidad Ambiental, D. José Luis Colmenero Ruiz, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento. 3º. Se concede al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. 4º. Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda). Lo que le traslado advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 29 de Mayo de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Jesús Simarro Marín.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.238.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 7.2 del Reglamento de Bienes: se conceptuarán como parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las Entidades Locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueran susceptibles de uso adecuado. Para declarar un terreno como parcela sobrantes se requerirá expediente de calificación jurídica, en la forma que previene el artículo siguiente y con la excepción que señala su número 3. Art. 8 RB: La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad. El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número leal de miembros de la misma. Art. 93 del Reglamento de Gestión Urbanística que determina que no podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara inicialmente, bien patrimonial, como parcela sobrante los 42,21 metros cuadrados de la FR. 3368 y 39,44 metros cuadrados de la FR. 3088, propiedad de la Ciu-

dad, de acuerdo con el informe técnico que obra en el expediente, sometiéndose el expediente a información pública durante un mes.

Lo que se hace público, significando que el referido plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 5 de junio de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Ministerio de Defensa Ejército de Tierra

2.239.- D. CARLOS LUIS CASADO ARENAS, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos núm. 17 de Ceuta.

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D.ª FOUZIA ZARLI MOHAMED, provista de D.N.I. N.º 45.104.804 de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de Enero, que en el expte. N.º 02/01 (02/1001/01), que se le instruye por la presunta falta de "Construcción sin autorización", por el presente se le notifica en relación con el expediente que me encuentro tramitando se persone este Negociado de Expedientes Administrativos N.º 17, sito en el Órgano de Apoyo al Comandante Militar, Avda. de la Marina Española s/n (Gobierno Militar), en el plazo de ocho días a partir del día siguiente de la publicación al objeto de Notificación del Pliego de Cargos, advirtiéndole que, en caso de que no comparezca se le declarará decaído en su derecho al trámite para el que es citado, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 de la Ley 30/92, continuándose con el procedimiento.

Ceuta, a 4 de junio de 2001.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.- Fdo.: Carlos Luis Casado Arenas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Cseuta

2.240.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

EL SR. D. JUAN MANUEL VERDUGO MUÑOZ, MAGISTRADO de primera Instancia núm. 1 de CEUTA y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 298/00 seguidos ante este Juzgado, entre las partes, de una como demandante D. CAJA DE AHORROS DE MADRID, representado por el procurador D. ANGEL RUIZ REINA y defendido por el letrado D. MANUEL LERIA MOSQUERA, y de otra como demandado D. JUAN CARLOS COLMENERO GONZALEZ, D. LUIS CARRASCOSA LINARES Y D.ª

LUISA HEREDIA PEÑA que figuran declarados en rebeldía en reclamación de cantidad, y ,

FALLO

DEBO MANDAR Y MANDO seguir adelante la ejecución despachada contra D. LUIS CARRASCOSA LINARES, D.ª LUISA HEREDIA PEÑA, Y D. JUAN CARLOS COLMENERO GONZALEZ hasta hacer trance remate de los bienes embargados y con su importe integro pago a D. CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID de la cantidad de 714.454 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se acusen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en termino de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Juan Carlos Colmenero González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a treinta de mayo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.